



SELLO QVARTO. VEINTE
 TEMARAVEDIS, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y SE-
 SENTA Y SEIS.

ondhas Tintar, y enmendado por esta Ciudad Nueva
 da, Se haga saber adhos San Abogado Fiscal
 tar adhas Tintar Sempae que por dho Caval-
 ros Defutado, y Procurador Cindio Sean Ma-
 mados

Que en este Ayuntamiento en papel Escrito
 esta Ciudad por su M.ª Junta de Proprietarios
 y Acuerdos respuesta de lo que le paso entre
 los de S.º de S.º en solicitud de que mandare por
 disposicion de los Cavaleros que nombra. El Cau-
 dal necesario para los gastos que deuen ha-
 berse en la publicacion y bando de la muerte
 de la Reina Madre nra.ª. y de S.º.º
 Armoio que Santa Glorua haia y omra que
 se deuen haver previniendo a esta Ciudad de pa-
 ridad que su mayor dho de Proprietarios facili-
 te adhos Cavaleros quanto sea necesario para
 en la referida publicacion y bando. Usandose as-
 esta y el otro formal de su distribucion que
 deuen presentarse en la Contradua de esta
 Ciudad con arreglo al mandado por su

